

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE:2019-6961 *Acuerdo del Pleno de creación y composición de Comisiones Informativas.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 05/07/2019, adopta acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Primero.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento de Reocín:

- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión de Hacienda, Patrimonio, Presupuestos, Personal, Régimen Interior, Medio Ambiente y Empleo.
- Comisión de Educación, Cultura, Juventud y Turismo.
- Comisión de Servicios Sociales, Sanidad, Igualdad y Tercera Edad.
- Comisión de de Obras, Vías Públicas y Deportes.
- Comisión de Medio Rural, Ganadería, Comercio y Festejos.
- Comisión de Servicios Municipales y Eficiencia Energética.

Segundo.- En el caso de expedientes que no coincidan con ninguno de los ámbitos materiales señalados con anterioridad, su conocimiento corresponderá a la Comisión de Servicios municipales y Eficiencia.

Tercero.- Cada Comisión Informativa Permanente estará integrada por siete miembros, de los cuales cuatro serán del Grupo Municipal Regionalista, dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Popular.

Cuarto.- Las Comisiones Informativas Permanentes celebrarán sesión ordinaria los martes anteriores a la fecha fijada para la celebración del Pleno ordinario, en horario de 09:00 horas en adelante. Si tal fecha coincidiese con día inhábil, se celebrará la sesión el día anterior, siempre que fuere día hábil.

Quinto.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Sexto.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y trasládese a las dependencias administrativas afectadas (Intervención, Tesorería, Oficina Técnica y Policía Local).

VIERNES, 2 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 148

Séptimo.- Publicar anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Cantabria y exponer en el tablón de anuncios para público y general conocimiento.

Reocín, 10 de julio de 2019.  
El alcalde-presidente,  
Pablo Diestro Eguren.

[2019/6961](#)

CVE-2019-6961